así como al particular de los pueblos señalando entre ellos esta villa y la de Oñate por la amplitud que podria darse á los estudiantes de sus respectivos Colegios. Quedó enterado con satisfaccion el Ayuntam.to y acordó se le diesen las gracias mas expresivas por los buenos sentimientos que manifiesta en favor de esta poblacion.

Panaderos. Los Sres Regidores y Diputado del Comun presentaron en conocimiento del Congreso, que Carlos de Zubeldia panadero de esta villa sin embargo de la prevencion que el dia anterior se le hizo para que la libra se fuese vendiendo mas barato de cuanto, mientras la Corporacion con conocimiento de causa adoptaba la resolucion conveniente sobre el particular habia desobedecido á sus mandatos vendiendolo en el mismo precio á que antes tenia, por cuya razon y p.a evitar que las disposiciones del Ayuntam.to se hiciesen illusorias y cumplia á su decoro y dignidad el que el mencionado Zubeldia fuese castigado con una multa proporcionada á la falta que habia cometido. En su vista el Congreso dispuso que precedida justificacion del hecho se le exija la suma de Veinte R.s comisionando al efecto al Sr. M.e presidente

Carniceria (aguas) Por último tuvieron noticia la Corporacion de que en el nuevo edificio de la Carniceria y Pescaderia se introduce el agua por el tejado cuando llueve filtrando hasta los ciclos raos del Techo que se hallan en el mayor peligro de desprenderse, comisionó al Sr Sr. Síndico para que sin prendida de momento ocurra á su efectivo remedio.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Sr. Pente. Presido.

Juan Mauleon
Errazquin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 7.a En la Sala Consistorial de esta villa de Elgoibar á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Mealde Conde de Villafranca de Gaitan los Señores D.n Antonio Leandro de Zavala Síndico Pr. gral D. Pedro Saenz D.n Miguel Olaizola y D. José Maria Garreta y D.n José Joaq.n Albizua Regidores D.n José Miguel de Barrenica y D. Juan Ignacio Erasta Diputados del Comun D.n Juan de Garay D.n Manuel de Arcaute y D.n José Ramon de Zamora

Diputado de Villa, y el Síndico personero D. Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Archivo (arreglo.)

Se dió cuenta de una circular de la Ptª Diputacion de esta Provincia fha ocho del corriente en la que con arreglo á lo dispuesto en las últimas juntas grales de Villafranca encarga á los pueblos el arreglo de sus respectivos archivos remitiendo á ella una copia de los papeles que contienen antes de la reunion de las provinchas juntas grales. Quedó enterado el Congreso y en egecutar lo que se previene en cuanto permita el estado desordenado del de esta Villa, y las ocupaciones del Secretario que está encargado de su desempeño.

Casa de Caridad Presupuestos.

Asi mismo se dió conocimto de un oficio del Sor Gefe Supto Político de esta Provincia, con el que acompaña los presupstos de la Casa de beneficencia de esta Villa, y se dispuso pasar los originales á la Junta de la misma para los efectos oportunos.

Guerra de la Independ.ª (Suministros.)

En seguida se hizo lectura de una carta que desde Madrid dirije D. Milton Apodaca apoderado de esta Villa p.ª la cobranza de lo credito procedente de los suministros hechos á los franceses en tiempo de la guerra de la Independencia, incluyendo una certificacion dada por la Junta que entiende de su liquidacion de la que resulta haber corresponde á esta Villa la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta y seis reales y cuatro mrs vn exigible en los terminos siguientes dos mil novecientos cincuenta y tres r.s y veinte y ocho mrs en metalico por treinta por ciento y seis mil ochocientos noventa y dos r.s y diez mrs por el setenta p.% en inscripciones del cinco por ciento añadiendo que tiene en su poder otra certificacion de veinte mil trescientos setenta y catorce mrs sobre los cuales desea saber si podrá ó no negociarlos con la advertencia de que en la Junta hay pendiente otra liquidacion de cuyo resultado dará oportuno aviso. Enterado de todo el Congreso y considerando que en esta clase de creditos es perjudicial toda dilacion en su cobranza acordó se contestase al mencionado Apodaca procure negociarlos sacando de ellos el mayor provecho posible.

Caserio de Ugarte (incendio.)

Seguidamte tomó conocimto el Congreso de una declaracion del Alcalde D. José Ramon de Zubialabe vendida á virtud de un decreto puesto por este Ayuntamto al memorial que con fha siete de Diciembre último presentó D.n Manuel de Barrenechea Arando á nombre del Sor Conde del Valle para que se procediese á la tasacion de los daños causados por el incendio en la Caserio de Ugarte de esta jurisdiccion y resultando de dicha declaracion que ha sido quemada en sus dos terceras partes se acordó autorizar

al interesado para que pueda elegir el pretendiente en su totalidad con arreglo á lo establecido en los estatutos de la Hermandad de las casas germanadas de esta Villa.

Paseo nuevo. (pagos)

Acto continuo se dió cuenta de la medicion egecutada por el Arquitecto Dn. Carlos Orcaste en las obras del nuevo paseo cuyo importe asciende con las bajas proporcionales del Remate á la cantidad líquida de diez y siete mil cuatrocientos catorce rs. y veinte y ocho mrs, en su consecuencia habiendo los Rematantes devengado el pago del segundo plazo con arreglo á la escritura de su obligacion acordó el Ayuntam.to se le haga el abono correspondiente consultando al efecto el estado de los fondos de la Tesorería.

Contabilidad (comision)

Por último dispuso el Ayuntam.to nombrar una Comision de su seno para que durante el año entienda en la contabilidad y Admon de los fondos de la Villa, y al efecto fueron designados los Sres Mendarica y Moloro á quienes deberan acompañar el Depositario y Srio de la municipalidad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr Presidente en union con los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Alde Presid.te
El Conde de Villafranca
del Campo

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 8.a

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y uno de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan los Sres. Ores D. Antonio Leandro de Zavala Síndico Prok gral, D. Pedro Saenz de Miguel de Orbe, D. José Maria de Yraeta y D. Joaquin de Albizu Regidores D. José Miguel de Bastarrica y D.n Juan Ignacio de Gravalos Diputados del Comun, D.n Juan de Garay D.n Manuel Arzarate y D. José Ramon de Gamara Diputados de Villa y el Síndico personero D. Domingo Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el act.a se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Extraccion de granos.

Una esterna de su Srio de la Ill.e Diputacion de esta Prov.a fha diez y siete del actual en el que manifiesta haber tomado las medidas convenientes para que el país no sufra los males que denunció este Ayuntam.to por la extraccion